

MEMORANDO

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000095763**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 11 de Agosto de 2026

PARA: **JUAN CAMILO LOAIZA ORTIZ.**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: Subdirección de Aprovechamiento

ASUNTO: Solicitud elaboración contrato de prestación de servicios profesionales con **LADY DIANA PARRA GARCIA**

Por medio del presente, remito los documentos requeridos para adelantar el trámite contractual por prestación de servicios profesionales con la señora **LADY DIANA PARRA GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.033.693.552 cuyo objeto es *“SA-075 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para desarrollar actividades relacionadas con la identificación, verificación, validación, actualización, modificación y ajuste de la información contenida en los registros de la población recicladora de oficio y de sus organizaciones y así garantizar la calidad, consistencia y confiabilidad de dicha información.”*

Cordialmente,



MARIA CAMILA PEDROZA CUBIDES.

Subdirectora de Aprovechamiento
e-mail: Maria.Pedroza@uaesp.gov.co

Anexos: Lo anunciado

Elaboró: Juan Bejarano – Contratista Subdirección de Aprovechamiento
Revisó: María Camila Pedroza Cubides – Subdirectora de Aprovechamiento



UAESP

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL
EN PLANTA**

Fecha de solicitud: 25/06/2026

Certificación No. 440

Fecha expedición: 25/06/2026

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre: MARÍA CAMILA PEDROZA CUBIDES	Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO
Cargo: SUBDIRECTORA DE APROVECHAMIENTO	Firma:

OBJETO Y OBLIGACIONES
1. Objeto contractual: SA-075 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para desarrollar actividades relacionadas con la identificación, verificación, validación, actualización, modificación y ajuste de la información contenida en los registros de la población recicladora de oficio y de sus organizaciones y así garantizar la calidad, consistencia y confiabilidad de dicha información. 2. Obligaciones Específicas: 1. Llevar a cabo las actividades de verificación en territorio, análisis y gestión de las solicitudes asociadas a los registros de población recicladora de oficio y de organizaciones recicladoras, dejando constancia documental y los soportes correspondientes de las actuaciones adelantadas, de conformidad a las instrucciones impartidos por la supervisión. 2. Adelantar las visitas de campo para la verificación, seguimiento y acompañamiento en relación con los proyectos, programas y acciones desarrolladas por el área en beneficio de la población recicladora de oficio en Bogotá, presentando los informes y evidencias respectivas, de conformidad a las instrucciones impartidas por la supervisión. 3. Asistir y participar en mesas de trabajo, reuniones técnicas, comités, jornadas institucionales y demás espacios internos o externos que sean convocados en desarrollo del objeto contractual, elaborando y entregando los soportes, reportes a que haya lugar, de conformidad a las instrucciones impartidos por la supervisión. 4. Elaborar y presentar informes trimestrales, así como un informe final de ejecución contractual, que contengan el estado de gestión y trámite de los asuntos, requerimientos y radicados asignados a través del sistema de gestión documental Orfeo, indicando las actuaciones surtidas y el avance correspondiente. 5. Proyectar y tramitar las respuestas a los derechos de petición, requerimientos de entes de control, comunicaciones oficiales y demás solicitudes que le sean asignadas por ORFEO, dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable. 6. Desarrollar las demás actividades inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual que le sean requeridas por la supervisión.

¹ Diligencie el objeto a desarrollar como está en el PAABS.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

² Diligencie las obligaciones específicas a desarrollar.

PERFIL REQUERIDO

1. Se requiere de un ³ Profesional
2. **Formación académica** (Nivel académico y/o título): Título profesional en áreas relacionadas con Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Administración y Gestión Ambiental y/o Economía y/o Trabajo Social y/o Comunicación Social y/o Derecho y/o Psicología y/o Sociología y/o Administración de Empresas y/o Arquitectura y/o afines.
3. **Experiencia mínima requerida** (Tiempo y área): Sin experiencia profesional

³ Diligencie si es un Consultor, Asesor, Profesional, Técnico, Auxiliar, entre otros.

⁴ Diligencie los datos a conformidad con la Tabla de Honorarios determinada para la UAESP.

⁵ Diligencie los datos a conformidad con la Tabla de Honorarios determinada para la UAESP.

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

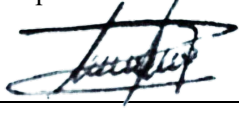
Certificación No. 440

Fecha : 25/06/2026

Una vez revisada la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en cumplimiento de lo señalado la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 01 de 2012 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y el Manual de Funciones vigente, se pudo establecer que esta Entidad no puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto con personal de planta, porque:

a. No existe personal que pueda desarrollar el objeto contractual, por lo que, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	
b. Se requiere contratar un grado de especialización con el cual no cuenta el personal de planta vinculado a la UAESP, por lo que implica la contratación del servicio.	
c. Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas.	X

Bajo las anteriores indicaciones, se expide la presente certificación.

Firma: 

Nombre: **DOLLY ARIAS CASAS**

Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Elaboró: Juliana Parrado Calvo / Contratista Subdirección de Aprovechamiento *Juliana P*
Revisó: María Camila Pedroza Cubides / Subdirectora de Aprovechamiento

Original: Carpeta de proceso Contractual
Copias: Dependencia Solicitante y Talento Humano



UAESP



CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo número 257 de 2006 del Distrito Capital transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector descentralizado por servicios, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, que tiene como objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, los Servicios Funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de Alumbrado Público.

A través del Acuerdo Número 001 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se modificó la estructura organizacional y se determinaron las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, entre ellas la Subdirección de Aprovechamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo 01 de 2012, son funciones de la Subdirección de Aprovechamiento las siguientes:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.
2. Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios de aseo relacionados con la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje, aprovechamiento y biogás, con énfasis en la participación de la población de recicladores.
3. Dirigir el sistema de información del servicio de aseo en las áreas de recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje y aprovechamiento.
4. Organizar acciones conjuntas de gestión social con los operadores del servicio de aseo en las áreas de la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje en entidades distritales y el biogás que conduzcan a la participación de la comunidad organizada en el reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

5. Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con los Planes Distritales y Nacionales.

En el marco de la función del numeral 5, orientada a *“dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con los Planes Distritales y Nacionales”*, y en cumplimiento del Acuerdo Distrital 927 de 2024 *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 ‘Bogotá Camina Segura’*”, se formuló el Proyecto de Inversión 8215, denominado “Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá”. El objetivo principal de este proyecto busca *“aumentar el nivel de aprovechamiento del material inorgánico reciclable en Bogotá”* y dentro de los objetivos específicos se propone *“aumentar la apropiación social e interinstitucional para la gestión de residuos”*.

De manera puntual, este proyecto desarrolla las siguientes metas del Plan Distrital de Desarrollo:

- 2178- Desarrollar 100 capacitaciones de emprendimiento y economía circular, en coordinación con la UAESP, dirigidas a la población recicladora en aras de incentivar el desarrollo económico, la productividad, la inclusión al empleo formal y el adecuado uso del espacio público, en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto 203 de 2022.
- 2179 - Desarrollar un proceso de verificación de las organizaciones de recicladores de oficio que ingresaron al RUO de la UAESP en el periodo 2019 al 2024 para validar su condición de recicladores vulnerables sujetos a acciones afirmativas, de acuerdo con el marco jurídico establecido.
- 2182- Impactar el 100% de las organizaciones de recicladores con capacitaciones sobre el código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que los capacite a sus miembros sobre los comportamientos contrarios relacionados con el reciclaje y manejo de residuos sólidos, y las garantías procesales que tienen en los procesos adelantados por autoridades de policía.
- 2195- Realizar el acompañamiento al 100% de las organizaciones de recicladores que lo requieran y cumplan con la normativa vigente para promover su fortalecimiento.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En desarrollo de la meta Plan 2179, orientada a *“desarrollar un proceso de verificación de las organizaciones de recicladores de oficio que ingresaron al RUO de la UAESP en el periodo 2019 al 2024 para validar su condición de recicladores vulnerables sujetos a acciones afirmativas, de acuerdo con el marco jurídico establecido”*, se contempla la meta 1 del Proyecto de inversión encaminada a *“Validar y depurar mediante 1 proceso de verificación, los registros de las bases de datos del RUOR, RURO y RUCA”* y a su vez se contempla la actividad específica *“realizar la auditoria y el fortalecimiento del RUOR, RURO y RUCA”*.

Para desarrollar esta meta, la UAESP tiene en cuenta los pronunciamientos de la Corte Constitucional relacionados con la atención a la población recicladora, como son las sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009, así como los Autos 268 de 2010, 183 de 2011, 189 de 2011, 275 de 2011, 366 de 2014, 587 de 2015 y 736 de 2017. El máximo tribunal constitucional reconoció a los recicladores de oficio como sujetos de especial protección y resaltó la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor.

Específicamente, en la Sentencia T-724 de 2003 incluyó la definición de acciones afirmativas a favor de la población recicladora de la siguiente manera: *“(...) 7. Por acciones afirmativas se entiende todo tipo de medidas o políticas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación, con el fin de conseguir una mayor igualdad sustantiva entre grupos sociales con problemas de discriminación o de desigualdad de oportunidades”*.

En el Auto No. 268 de 2010, la corporación señaló que *“los recicladores son sujetos de especial protección constitucional, no sólo por las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran, por las situaciones bajo las cuales ejercen su actividad y que indudablemente inciden en el ejercicio de sus derechos, sino por la importancia ambiental de su trabajo que, además de prolongar la vida útil de los rellenos sanitarios, ayuda a la conservación y protección del entorno en beneficio tanto de las actuales generaciones, como de las que están por venir”*. En este mismo Auto, se identificaron tres clases de acciones afirmativas así: *“(...) En cambio, la jurisprudencia de esta Corporación ha indicado la existencia de al menos tres tipos de acciones afirmativas diferenciadas por su objeto. En este sentido, en la sentencia T-500 de*

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

2002 se señalaron las siguientes: *Acciones de concientización. Son aquellas encaminadas a la formación y orientación en un determinado auditorio, así como a la sensibilización en torno a un problema. Campañas publicitarias, de formación y capacitación, son algunas de estas medidas (...). Acciones de promoción. Dirigidas, como su nombre lo indica, a impulsar la igualdad a través de incentivos como becas, exenciones tributarias, estímulos, etc., que vinculan no sólo al sujeto, sino que generan una expectativa en favor de quien adelante la acción deseada. La protección a la maternidad se encuentra en esta categoría (...) [y, finalmente] Acciones de discriminación inversa. Hacen parte de esta clasificación las medidas que establecen prerrogativas a favor de ciertos grupos históricamente discriminados y donde, por lo mismo, se utilizan criterios de diferenciación considerados como ‘sospechosos’ o ‘potencialmente discriminatorios’ (la raza, el sexo, la religión, entre otros) o de aquellos prohibidos expresamente en los textos constitucionales. Se predica la discriminación inversa (también llamada discriminación positiva), precisamente por la utilización de estos criterios con carácter definitorio en pro de quien tradicionalmente ha sido discriminado. Las medidas que favorecen el acceso a un empleo (leyes de cuotas), la promoción en un cargo o el ingreso a centros educativos dependiendo del género o de la raza, ejemplifican claramente esta modalidad de acciones afirmativas (...).*

De otro lado, la implementación de esta meta también tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3.2.5.5.1 del Decreto 1077 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, en el que se establece la responsabilidad de los entes territoriales de consignar en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el programa de inclusión de recicladores de oficio, con un proyecto de apoyo a su formalización, el cual debe considerar los diferentes niveles de vulnerabilidad identificados en el respectivo censo del PGIRS e incluir las metas de formalización.

Para el caso del Distrito Capital, el Decreto Distrital 345 de 2020, *“Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el Decreto 484 de 2024, *“Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Distrito Capital adoptado mediante el Decreto Distrital 345 de 2020, y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 6 estableció, respecto a la inclusión de la población recicladora, que *“(...) sin distinción del esquema de prestación que implemente el Distrito Capital para la prestación del servicio público de*

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

aseo, la UAESP deberá garantizar la inclusión de la población recicladora de oficio en el mismo; lo cual deberá reflejarse en los programas, proyectos, actividades y metas planteadas en el Documento Técnico de Soporte- DTS del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS”.

Para atender estos lineamientos, la UAESP expidió la Resolución 492 de 2023, *“Por la cual se deroga la Resolución No. 196 de 2022 y se definen los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR”.* Tal como lo indica el artículo 2, esta Resolución *“aplica a las personas naturales que desarrollen actividades para reincorporar residuos sólidos en el ciclo económico productivo como materia prima y que soliciten su inclusión en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y a las personas jurídicas prestadoras del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento que soliciten su inclusión en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, de la – UAESP”.*

La Resolución establece el objeto de cada uno de estos registros así:

“El Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO tiene como objeto mantener una base de datos actualizada de los Recicladores de Oficio de Bogotá, D.C., previa verificación en campo, con el fin de identificar las personas beneficiarias de las acciones afirmativas ordenadas por la Corte Constitucional”.

“El Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR tiene como objeto mantener una base de datos actualizada de las Organizaciones de Recicladores de Oficio que operan en Bogotá, D.C., que permita el seguimiento de las acciones de fortalecimiento para la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento”.

El Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO se actualiza atendiendo las solicitudes directas de los interesados en ser reconocidos como tales. Para el cierre de la vigencia 2020, este Registro contaba con 24.303 recicladores de oficio; en 2021, 24.992; en 2022, 25.389; y en 2023, 26.097; en 2024 26.153, en 2025 26.623 y en lo corrido de la vigencia 2026 van 26.745 recicladores de oficios reconocidos.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En relación con las organizaciones registradas en el Registro Único de Organizaciones Recicladores – RUOR, las cifras indican que en 2020 se contaba con 67; en 2021, 113; en 2022, 197; en 2023, 381, en el 2024 fue resuelto un recurso de reposición y fue incluida una organización más, para un total de 382 organizaciones en el RUOR, en 2025 390 y en lo corrido del 2026 van 391 organizaciones registradas.

La información contenida en estos registros constituye la base para la toma de decisiones relacionadas con las referidas acciones afirmativas que, como se indicó antes, por mandato de la Corte Constitucional deben estar orientadas a apoyar el desarrollo de la población recicladora, es decir de quienes hacen parte de los registros mencionados.

En este sentido, la UAESP ha implementado diferentes acciones afirmativas a favor de la población recicladora de oficio, cuyo propósito es fortalecer las iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por las organizaciones de recicladores, como reconocimiento a su labor social y empresarial de Bogotá.

Para ello, de manera permanente y continua se reciben mensualmente alrededor de 200 - 250 solicitudes de registro ya sea a RURO o RUOR. Una vez allegada la solicitud, se debe validar la información reportada por el interesado, posteriormente se realiza una visita en campo cuyo resultado puede ser positivo o negativo. Como resultado de este proceso y en caso de aprobarse a la persona como reciclador de oficio o a la organización, se emite el acto administrativo de inclusión o no inclusión para posterior publicación y notificación.

Como consecuencia de dicho proceso, de manera permanente se va actualizando los registros mencionados para el seguimiento adecuado a estos programas de incentivos; motivo por el cual se requiere contar con personal suficiente que adelante acciones de verificación y seguimiento a dichos registros.

Para ello, se requiere contar con un apoyo profesional con el fin de mantener la base de datos actualizada de los Recicladores de Oficio de Bogotá, D.C., previa verificación en campo, con el fin de identificar las personas beneficiarias de las acciones afirmativas ordenadas por la Corte Constitucional.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En estas condiciones, para lograr los objetivos propuestos por la Subdirección de Aprovechamiento, y dado que, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, aun contando con personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de estas labores, tal como consta en el Certificado de No Existencia o Insuficiencia de personal en Planta No. 440 del 25 de junio de 2026, se hace necesaria la contratación de una persona natural, con Título profesional en áreas relacionadas con Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Administración y Gestión Ambiental y/o Economía y/o Trabajo Social y/o Comunicación Social y/o Derecho y/o Psicología y/o Sociología y/o Administración de Empresas y/o Arquitectura y/o afines.
. Sin experiencia profesional.

Finalmente se tiene que la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO

2.1. CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	<i>Servicios de personal temporal</i>

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

2.2. OBJETO

SA-075 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para desarrollar actividades relacionadas con la identificación, verificación, validación, actualización, modificación y ajuste de la información contenida en los registros de la población recicladora de oficio y de sus organizaciones y así garantizar la calidad, consistencia y confiabilidad de dicha información.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1. Obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.
4. Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia y los lineamientos contemplados en Fichas Azules que adopte la Unidad.
5. Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato.
6. Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y, en general, al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento de este. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la Unidad. (Cuando aplique)
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Unidad, por conducto de los supervisores o interventores del contrato.
9. Responder por la conservación y el uso adecuado de los documentos, bienes o equipos que sean utilizados para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. Si el contratista utiliza su propio equipo de cómputo, solamente podrá tener instalado un software adquirido legalmente. El contratista será responsable por

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- cualquier daño o perjuicio que cause a la Unidad por la utilización de software que no haya sido adquirido legalmente. (Cuando aplique)
10. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
 11. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, del Sistema Integrado de Gestión -SIG, conforme a la normativa vigente y los lineamientos de la entidad. (Cuando aplique)
 12. Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros.
 13. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos, de acuerdo con el código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: cero papel, cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).
 14. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control. (Cuando aplique)
 15. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerán a la Unidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la Unidad por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo, además, por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la Unidad queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico,

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

16. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la UNIDAD o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la UNIDAD que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la UNIDAD o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la UNIDAD que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).
17. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad.
18. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas ni asesorar, durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de cualquier proceso de selección adelantado por la UAESP o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con la UAESP que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Asimismo, no podrá participar, ni en forma individual ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural ni tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte de la Unidad. (Cuando aplique).
19. Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias. (si aplica)

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

20. Cumplir con la normativa relacionada con la seguridad industrial, salud ocupacional y prevención del contagio y transmisión. (Cuando aplique).
21. Tener para sí o dotar al personal que vincule a las actividades operativas de los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. (Cuando aplique).
22. Dotar, bajo su costo, al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. (Cuando aplique)
23. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.
24. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en el documento GAL-FT-01 fichas técnicas para la contratación sostenible, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales.
25. Estar al día al momento de la finalización del contrato con los sistemas de gestión información. (Cuando aplique).
26. Presentar la constancia o soporte de publicación en la Plataforma SECOP (Pantallazo u otro) del informe de ejecución de actividades, como del cargue de las facturas y demás soportes de pago, en el plan de pagos de la plataforma del SECOP, debidamente suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, correspondiente al mes inmediatamente anterior del mes que la entidad va a cancelar. Para el último pago, además, se deberá adjuntar constancia o soporte de publicación en la plataforma SECOP (Pantallazo u otro) del informe de ejecución de actividades del último periodo de ejecución del contrato y del informe final de ejecución, suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, lo anterior se debe realizar por medio de la herramienta plan de pago en la Plataforma SECOP II.
27. Responder dentro de los términos legales a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD que le sean asignados, acatando la normativa que regula la materia y los lineamientos internos emitidos por la UAESP, asegurándose de que la respuesta emitida sea de fondo, verificando la prueba de envío y de recibido del destinatario, de la correspondiente respuesta.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

28. Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales de la UAESP, de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Adicional, el contratista se compromete a no divulgar, reproducir ni conservar para sí mismo copia de información sensible, ya que ésta es propiedad exclusiva de la UAESP, salvo autorización expresa de la Entidad.
- Al finalizar la relación contractual, el contratista deberá entregar todos los activos de información y documentación que haya tenido bajo su responsabilidad durante el contrato.
29. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, a su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y los programas que de éste se deriven, en el marco el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
30. Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no emplear el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las misma.
- Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la UNIDAD, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
31. En desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 610 de 2022, por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital, el contratista debe dar aviso inmediato a la entidad o a las autoridades competentes, respecto de presuntas irregularidades de las que tenga conocimiento, que puedan causar incumplimientos normativos o conductas antiéticas para prevenir riesgos de corrupción y posibles ilícitos administrativos, disciplinarios o penales.
32. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3.1.2. Obligaciones específicas:

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. Llevar a cabo las actividades de verificación en territorio, análisis y gestión de las solicitudes asociadas a los registros de población recicladora de oficio y de organizaciones recicladoras, dejando constancia documental y los soportes correspondientes de las actuaciones adelantadas, de conformidad a las instrucciones impartidos por la supervisión.
2. Adelantar las visitas de campo para la verificación, seguimiento y acompañamiento en relación con los proyectos, programas y acciones desarrolladas por el área en beneficio de la población recicladora de oficio en Bogotá, presentando los informes y evidencias respectivas, de conformidad a las instrucciones impartidas por la supervisión.
3. Asistir y participar en mesas de trabajo, reuniones técnicas, comités, jornadas institucionales y demás espacios internos o externos que sean convocados en desarrollo del objeto contractual, elaborando y entregando los soportes, reportes a que haya lugar, de conformidad a las instrucciones impartidos por la supervisión.
4. Elaborar y presentar informes trimestrales, así como un informe final de ejecución contractual, que contengan el estado de gestión y trámite de los asuntos, requerimientos y radicados asignados a través del sistema de gestión documental Orfeo, indicando las actuaciones surtidas y el avance correspondiente.
5. Proyectar y tramitar las respuestas a los derechos de petición, requerimientos de entes de control, comunicaciones oficiales y demás solicitudes que le sean asignadas por ORFEO, dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable.
6. Desarrollar las demás actividades inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual que le sean requeridas por la supervisión.

2.3.1.3. Obligaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS públicos

- 1 Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones contraídas.
- 2 Pagar, en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago, las facturas presentadas por el Contratista, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- 3 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.3.1.4. Término de ejecución

El plazo de ejecución de este contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3.1.5. Lugar de ejecución y centro de trabajo

La ejecución del contrato se desarrollará en Bogotá.

Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales, el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina: ☒ Campo: ☒ Conductor: ☐ Otro: ☐

2.3.1.6. Valor del contrato

El valor del contrato se estima en **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$39.400.000) M/CTE**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 870 del 06 de julio de 2026, con rubro O230117400320240302, Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C.

2.3.1.7. Forma de pago

La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.880.000) M/CTE**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional al servicio, para calcular el valor del día a pagar, se aplicará la siguiente fórmula: Valor día a pagar = valor honorario mensual ÷ 30. Este monto incluye impuestos de ley a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos, las tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago (para el último pago, adicionalmente debe presentar informe final de ejecución).
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la Entidad, con el objeto y las obligaciones pactados.
3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual este sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Según consta en el Certificado de No existencia o insuficiencia de personal de planta No. 440 del 025 de junio de 2026, suscrito por la Subdirectora Administrativa y Financiera, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos no cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades mencionadas o el recurso humano está realizando actividades diferentes a las requeridas en este, la cual se anexa al presente documento.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la UAESP podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Asimismo, la norma en cita señala que *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”*.

En este orden de ideas, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Es dentro de la anterior concepción que se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que estas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto de contratación estatal, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una actividad o que deben asumir la realización de una determinada obligación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Aunado a lo anterior, se fortalece el argumento mediante lo reiterado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la cual precisó que *“puede la administración pública vincular personas con conocimientos especializados, cuando la planta es insuficiente mediante la aplicación de las normas previstas En la ley 80 de 1.993, esto es con contratos de prestación de servicios. “Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 “...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...”*.

La Contraloría General de la República profiere Función de Advertencia en la que señala que *“con el fin de prevenir sobre los riesgos derivados de la contratación de prestación de servicios para el desarrollo de funciones permanentes de la administración pública y la indebida clasificación del gasto público efectivamente realizado. Se ajusten los gastos de funcionamiento a la medida real y adecuada de sus necesidades y cumplimiento misional y hagan los trámites tendientes a la creación de las plantas de personal para las funciones de carácter permanente”*.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, inciso 3°, establece que *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

En la Circular Conjunta No. 006 de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se señala que *“El contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009, es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación”*.

Finalmente, es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública o al mejor funcionamiento de la Entidad.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad del servicio, el cálculo de los costos directos e indirectos entre los que se

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

incluyen los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y los costos de legalización del respectivo contrato, así como los topes de honorarios señalados en la Resolución por medio de la cual se establece la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la UAESP, vigente.

Por lo anterior, el valor del presente contrato, que se encuentra definido en el numeral 2.2.5 del presente estudio, incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

La UAESP retendrá el valor de las estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO-PERSONAS MAYORES" creadas mediante los Acuerdos 187 y 188 de 2005, modificado por el artículo 67 del Acuerdo Distrital 645 de 2016.

4.2 ESTUDIO DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, mediante la celebración de contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La definición del perfil del posible contratista está determinada por el objeto a contratar, las obligaciones del contrato y las actividades a desarrollar. Así mismo, y en cumplimiento del análisis del sector, a continuación, se presenta la relación de contratos con objeto similar desarrollado por la Unidad y otras entidades estatales:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	PLAZO EN MESES
SA-053 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento, para desarrollar acciones de verificación relacionadas con la actualización,	302	2025	UAESP	\$ 7.000.000	\$ 56.000.000	8 meses

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

modificación o ajuste de los registros de población recicladora y organizaciones.						
SA-008 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para apoyar las actividades jurídicas, administrativas y técnicas de las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento así como para desarrollar acciones relacionadas con la verificación, actualización, modificación o ajuste de los registros de población recicladora y sus organizaciones para validar su condición de recicladores vulnerables sujetos a acciones afirmativas.	312	2026	UAESP	\$ 7.880.000	\$63.040.000	8 meses

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Ahora bien, en relación con la información anteriormente descrita, así como lo aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal, es pertinente celebrar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de celebrar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico requerido y que demuestre la idoneidad para ejecutar el contrato; por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado, conforme a los requerimientos de la UAESP, es el siguiente:

TIPO DE CONTRATISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	OBJETO IGUAL
PERSONA NATURAL	Título profesional en áreas relacionadas con Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Administración y Gestión Ambiental y/o Economía y/o Trabajo Social y/o Comunicación Social y/o Derecho y/o Psicología y/o Sociología y/o Administración de Empresas y/o Arquitectura y/o afines.	Sin experiencia profesional.	SI () NO (X)

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente, el contratista no deberá estar incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades públicas, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO – Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en una Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; una fiducia mercantil en garantía, o una garantía bancaria a primer requerimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, – NIT. 900.126.860-4, una garantía que ampare lo siguiente:

Cumplimiento: *El valor de esta garantía deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.*

8. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Anexo 4 “*Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales*” y el literal D del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Compra Eficiente, publicado en su página web, así como también la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, determinándose que a la presente contratación NO le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes para Colombia.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 22 GRADO 24, LUZ AMPARO NOVOA RAMOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO** o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Supervisor, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la afiliación a la ARL y la aprobación de la garantía.

11. LISTADO ANEXOS

Describir los anexos que apliquen al proceso.

- a) GAL-FM 39 Análisis de Riesgos
- b) GAL-FM 44 Certificado de experiencia de idoneidad.
- c) Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta
- d) CDP No. 870 del 06 de julio de 2026

Firma:



Nombre: *María Camila Pedroza Cubides.*

Cargo: *Subdirectora de Aprovechamiento*

Dependencia Solicitante: *Subdirección de Aprovechamiento*

Elaboró: Juan Bejarano – Contratista Subdirección de Aprovechamiento

Revisó: María Camila Pedroza Cubides – Subdirectora de Aprovechamiento

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**LA SUBDIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP****HACE CONSTAR**

Que la Subdirección de Aprovechamiento requiere llevar a cabo el contrato cuyo objeto es “SA-075 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para desarrollar actividades relacionadas con la identificación, verificación, validación, actualización, modificación y ajuste de la información contenida en los registros de la población recicladora de oficio y de sus organizaciones y así garantizar la calidad, consistencia y confiabilidad de dicha información”.

Que de conformidad con el CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA No. 440 del 25 de junio de 2026 y del estudio previo de la contratación por desarrollar, el perfil de la persona a contratar es el siguiente:

- **Formación académica:** Título profesional en áreas relacionadas con Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Administración y Gestión Ambiental y/o Economía y/o Trabajo Social y/o Comunicación Social y/o Derecho y/o Psicología y/o Sociología y/o Administración de Empresas y/o Arquitectura y/o afines.
- **Experiencia:** Sin experiencia profesional.

Que, revisada la hoja de vida de **LADY DIANA PARRA GARCIA**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.033.693.552, se estableció que cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, tal y como se menciona a continuación:

FORMACIÓN ACADÉMICA	SOPORTE
Título profesional	Aporta los siguientes documentos: - Aporta diploma de Trabajadora Social, expedido por la UniMinuto, del 17 de octubre de 2009. - Cuenta con Tarjeta / Registro Profesional No. 1.033.693.552 con código interno 159681023 y con fecha de inscripción 04 de marzo de 2010. - Cuenta con certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional del Trabajo Social con fecha del 12 de julio de 2026.

EXPERIENCIA CERTIFICADA:							
<u>Desde</u>			<u>Hasta</u>			<u>Tipo de experiencia (De acuerdo con la descripción de los estudios previos)</u>	<u>Entidad que certifica</u>
<u>DD</u>	<u>MM</u>	<u>AA</u>	<u>DD</u>	<u>MM</u>	<u>AA</u>		
<u>TOTAL, EXPERIENCIA</u>							<u>NO REQUIERE EXPERIENCIA PROFESIONAL</u>

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Que, con fundamento en lo anterior, se deja constancia de que la persona relacionada en el presente documento, CUMPLE con todos los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos del proceso, y que se trata de una persona IDÓNEA para llevar a cabo el objeto contractual del presente proceso.

La subdirectora de Aprovechamiento manifiesta que la persona citada no cuenta con reporte alguno y se deja constancia de que no presenta ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de los consagrados por la Ley.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de agosto de 2026.



Nombre: MARIA CAMILA PEDROZA CUBIDES

Cargo: Subdirectora de Aprovechamiento

Dependencia Solicitante: Subdirección de Aprovechamiento

Elaboró: Juan Bejarano – Contratista Subdirección de Aprovechamiento
Revisó: María Camila Pedroza Cubides - subdirectora de Aprovechamiento





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 870

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente por:
Sergio Alejandro Jimenez
Gonzalez
Serial del certificado:
38950.3100099211206
Entidad: UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Organizacional:
Subdirección
Administrativa y
Financiera
Localización: BOGOTÁ
Hora de firma: 2026/07/06
20:32:48 -05:00

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400320240302	Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C.	O232020200991191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	39.400.000
			Total	39.400.000

Objeto:

SA-075 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para desarrollar actividades relacionadas con la identificación, verificación, validación, actualización, modificación y ajuste de la información contenida en los registros de la población recicladora de oficio y de sus organizaciones y así garantizar la calidad, consistencia y confiabilidad de dicha información.

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA PEDROZA CUBIDES Cargo SUBD, mediante oficio número 20265000078893 de JULIO 06 DE 2026.

Bogotá D.C. JULIO 06 DE 2026

Documento firmado por: SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESP

Aprobó: SJIMENEZG 06.07.2026

Elaboró: SRUIZM 06.07.2026

Impresión:06.07.2026-20:32:47 SJIMENEZG 0000894640 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



		MATRIZ DE RIESGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN																																	
Identificación																						Análisis y Valoración				Tratamiento								Monitoreo y revisión	
N°	Descripción			Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Estimación riesgo sin tratamientos				Responsable del Riesgo	Tratamiento / Control a ser implementado	Estimación riesgo con tratamientos propuestos				Responsable del Tratamiento	¿Cuándo se inicia el tratamiento?	¿Cuándo se completa el tratamiento?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad													
	Descripción del Riesgo	¿Cuál puede ser la causa, el origen, o fuente del riesgo?	¿Cuáles pueden ser los efectos o consecuencias de la ocurrencia del riesgo?					Probabilidad	Impacto	Valoración	categoria			Probabilidad	Impacto	Valoración luego del tratamiento	categoria																		
1	Mercado con pocos profesionales que cumplan los requisitos.	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes profesionales que cumplan con los requisitos para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	general	externa	precontractual	Operacionales	1	2	2	Bajo	UAESP	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes requisitos que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Cada vez que se requiera													
2	Celebración de contratos con información falsa.	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	general	externa	precontractual	Operacionales	3	4	19	Alto	UAESP / Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados expedidos por los entes de control	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando toda la documentación aportada por el futuro contratista	Cada vez que se requiera													
3	Retraso en el inicio del contrato	Se presenta cuando el o la seleccionados no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	general	externa	contractual	Operacionales	2	2	4	Moderado	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	1	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se requiera													
4	Que se presente enfermedad o accidente profesional del contratista prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Referente a las enfermedades o accidentes profesionales que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones u entregar los productos pactados.	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Presentar los informes de accidente laboral dentro del término estipulado por ley y con todos los soportes exigidos	Cada vez que se requiera													
5	Retraso en la aprobación de informes contractuales	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	UAESP	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los informes.	Cada vez que se requiera													
6	Daño a los bienes por parte del contratista	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento Patrimonial	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	Contratista	Inclusión en el contrato de la cláusula que indique se deben cuidar los bienes, equipos o instalaciones de la entidad	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificación constante que los bienes, equipos o instalaciones de la entidad no han sufrido daño por parte del contratista	Permanente													
7	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Se presenta cuando sobreviene la suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional para aquellos profesionales que se le exige para su ejercicio profesional	1) Deficiencia o demora en la prestación del servicio. 2) Generación de una inhabilidad sobreviniente 3) Causal de terminación anticipada del contrato, y reclamación ante las compañías de seguros.	general	interna	contractual	Regulatorios y Acciones Legales	3	2	8	Moderado	Contratista	Efectuar revisiones por parte del supervisor para determinar que el contratista, cuenta durante la ejecución con los documentos vigentes	1	2	2	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Efectuar revisiones por parte del supervisor para determinar que el contratista, cuenta durante la ejecución con los documentos vigentes	Permanente													
8	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista	Variación de las condiciones tributarias iniciales del contratista.	Las partes deberán modificar el contrato para señalar que el valor pactado en adelante se considerará incluido IVA.	general	interna	contractual	Financieros	1	2	2	Bajo	Contratista	Modificar el contrato para señalar que el valor pactado en adelante se considerará incluido IVA.	1	2	2	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	En el momento de revisar el pago y realizar el mismo, verificar si el contratista ha superado los límites establecidos por ley para pertenecer a un régimen tributario.	Permanente													
9	Cambios en la normativa que modifiquen o imponga nuevas obligaciones tributarias al contratista.	a. Expedición de normas que impongan o modifiquen los tributos, impuestos o cargas para los bienes y servicios contratados. b. Modificaciones tributarias que exoneren de impuestos los bienes y servicios contratados.	a. Cargas adicionales a las previstas, que puede afectar a nivel económico y operacional en la ejecución del contrato. b. Variación significativa del valor del insumo o servicio prestado.	general	externa	contractual	Financieros	2	4	11	Alto	UAESP / Contratista	Seguimiento permanente por parte de la supervisión a las nuevas regulaciones en temas de impuestos y aranceles del país.	1	1	1	Bajo	UAESP	Desde la suscripción del contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento de la normativa durante la ejecución del contrato	Cada vez que se requiera													
10	Incapacidad del contratista por licencia debidamente acreditada por la EPS respectiva.	Se presenta por cualquier circunstancia y situación que incapacite al contratista para la ejecución de sus actividades	1) Imposibilidad en la ejecución d contrato 2) Necesidad de realizar las reclamaciones por parte de la Entidad a la EPS, para el reembolso de las nominas canceladas.	especifico	externa	contractual	Operacionales	4	4	21	Alto	Contratista	Tramitar la suspensión de mutuo acuerdo entre las partes, debido a la imposibilidad en la ejecución del contrato tras la incapacidad expedida por la EPS	1	1	1	Bajo	UAESP	Desde la suscripción del contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Solicitud de suspensión del plazo de ejecución del Contrato	Cada vez que se requiera													
11	No aplicación de las políticas de Seguridad de la información	Se presenta cuando el contratista afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información del UAESP por desconocimiento de las políticas en términos de Seguridad de la Información establecidos.	Genera una exposición, daño y pérdida de información de carácter publica clasificada, publica reservada o sensible.	general	interna	contractual	Tecnológicas e Infraestructura pública	2	3	7	Moderado	Contratista	Entidad: hacer transferencias de conocimiento sobre las políticas de seguridad de la información. Contratista: participar en las transferencias de conocimiento de Seguridad de la información y acatar lo allí dispuesto.	1	2	2	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificar la participación de contratistas prestación de servicios, en las actividades que desarrolla la UAESP como parte de la transferencia de conocimiento de Seguridad de la Información	Semestral													